



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000483 -2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 SEP 2024

## VISTO:

MEMORANDO N° 234-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 17 de septiembre de 2024; INFORME N° 782-2024-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 17 de septiembre de 2024; NOTA DE COORDINACION N° 129-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 13 de septiembre de 2024; INFORME N° 650-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 09 de septiembre de 2024; INFORME N° 636-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 05 de septiembre de 2024; MEMORANDUM N° 2656-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA, de fecha 29 de agosto de 2024; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas,



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000483 -2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 SEP 2024

en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;



Que, mediante INFORME N° 650-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 09 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza la recaudación al 30 de agosto del 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/ 1,281,386.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), para ser derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para las acciones administrativas que correspondan,



Que, mediante NOTA DE COORDINACION N° 129-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 13 de septiembre de 2024, la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, remite flujo de caja proyectado al 31 de diciembre de 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, y Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones,



Que, mediante INFORME N° 782-2024-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, Solicita Autorización para que se registre una Nota de Modificación Presupuestal de Tipo 2 - Crédito Suplementario, así como la proyección del acto resolutorio; por la suma de S/ 100,000.00, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, según informe adjunto de la Oficina de Tesorería, para poder atender diversas necesidades institucionales la cual nos permitirá coadyuvar la ejecución de diversas actividades programadas propias de la entidad;

Que, mediante MEMORANDO N° 234-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en virtud de lo expuesto en el Resumen de Recaudación del mes de enero a agosto (30.08.2024), alcanzada por el Jefe de la Oficina de Tesorería, y de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, hace de conocimiento que, se efectuará una Modificación Presupuestal Tipo 002 – Crédito Suplementario, por el monto total de S/. 100,000.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000483 -2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 SEP 2024

Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORIZÁSE la incorporación de de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 FTE. DE FTO.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

|  |          | En Soles      |
|--|----------|---------------|
| PARTIDA DE INGRESO   | CONCEPTO | MONTO (Soles) |
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS                                 |          | 100,000.00    |
| 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS |          | 100,000.00    |
| 1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS                     |          | 100,000.00    |
| 1.3.2 7 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE ENERGIA Y MINAS        |          | 100,000.00    |
| 1.3.2 7. 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE MINERIA             |          | 100,000.00    |
| 1.3.2 7.1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE MINERIA     |          | 100,000.00    |
| TOTAL INGRESOS U.E.:                                       |          | 100,000.00    |
| 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL S/ 100,000.00               |          |               |

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 100,000.00

EGRESOS

|                                      |        | En Soles      |
|--------------------------------------|--------|---------------|
| CATEGORIA DEL GASTO                  | G.G.G. | MONTO (Soles) |
| 5 GASTOS CORRIENTES                  |        | 100,000.00    |
| 2.3 Bienes y Servicios S/ 100,000.00 |        |               |



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000483 -2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 SEP 2024

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 100,000.00

EGRESOS

En Soles

|   |  |            |
|---|--|------------|
| SECCION SEGUNDA:                                      | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS                      |            |
| PLIEGO:   | 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES |            |
| UNIDAD EJECUTORA:                                     | 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL                   |            |
| FTE. DE FTO.:   | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS               |            |
| RUBRO:  | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS              |            |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL:                               | 02 ACCIONES CENTRALES                            |            |
| PROGRAMA:   | 9001 ACCIONES CENTRALES                          |            |
| PRODUCTO:   | 3999999 Sin Producto                             |            |
| ACTIVIDAD:  | 5000003 Gestión administrativa                   |            |
| G.G.G:  | 2.3. Bienes y Servicios                          | 100,000.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGION TUMBES SEDE CENTRAL |  | 100,000.00 |
| TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES             |  | 100,000.00 |

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000483 -2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 SEP 2024

ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

